

ASTURIAS AGRARIA

REVISTA QUINCENAL

Publicada por la Federación Asturiana Católico-Agraria

Oficinas: Calle de Santa Ana, 6

Teléfono 1312.—Apartado núm. 77

SECCIÓN DOCTRINAL

El Santo del Labrador

¡Alégrate, labrador! Es la fiesta de tu Patrono que te convida al regocijo. Consuélate. Sabe que también la manera de tu arado es palma de santidad. Y que la frente trigueña bañada de sudor copioso sostiene la doble corona del trabajo y del amor. Y que el pecho enarcado del que respira auras campesinas es vivo sagrario del tesoro de la Gracia. Es Isidro, aquel madrileño labrador que atesoró encendidos rubíes, el que santificó los campos, el mismo que sufrió la inclemencia de la estación mientras sus labios musitaban fervorosa plegaria, el que entendió las inquietudes del paciente labrador y entonó la salmodia devota a la Excelsa Providencia, el que en los surcos de sus tierras iba sembrando incierto fruto mientras su corazón de serafín solicitaba el benéfico rocío celestial. ¡Alégrate, labrador! ¿Quién te dice que la santidad solamente es planta del jardín de los conventos? ¿Quién te asegura que la santidad es patrimonio de los sabios? ¿Quién te desalienta dibujando la santidad con extraños y subidos colores que tú no puedas lograr? Ara y reza, labrador. Tu fe, esa creencia que en tus hogares embalsama la vida y llena un templo, la que te mueve a depositar en la entraña de la tierra la semilla

sin saber cuándo has de recoger el fruto, la que eleva tus pensamientos cuando la tormenta horripilante desgreña la dorada cabellera de tus sembrados, la que te anima y estimula a proseguir tu labor cuando ves premiado el trabajo con abundante cosecha, la que te invita a rezar para que la desgracia no se cebe en tus ganados, la que te consuela en la adversidad y la que arranca de tus trajes el diezmo de tus primicias para quemarlos en el altar divino, esa fe que ha mantenido la nobleza de tu raza y la hidalguía de nuestra nación idolatrada, es la misma que habitó el templo de carne y hueso de Isidro labrador: Ara y reza, labrador, porque no está lejos el día en que tú mismo, viviendo del trabajo y la oración, del sacrificio y del amor, de la Fe y designación, también tú percibas el fresco aroma de una flor divina brotada al golpe de tu manquera...

—o—

Yo he visto en esos pueblos de paz y de alegría, donde honrados habitantes se disputan la nobleza y el trabajo, donde la ensalzada fraternidad deja de ser un mito, yo he visto serpentear en el ambiente un no sé qué misterioso que convida a meditar, cuando la Imagen Bendita del Glorioso San Isidro, portada en cuatro forzudos hombros que así descansan de su trajín, aparece aureolada por el hado luminoso en sentida proce-

sión. Yo he visto a mis paisanos encender sus mejillas de amapolas ribereñas, les he visto menudear los suspiros de sus labios de creciente siempreviva y atisbar en sus pupilas el orgullo de la clase, y elevar su ruda frente y avivar su corazón en un pecho que conoce ser *el amo*, ser el *todo* de esa alegre procesión que exterioriza la fiesta de su adorado Patrón. Es un día, les he oído, que nos toca de gozar en honor de nuestro Santo, es un día y hay que darle el honor que se merece y, mientras bosqueja en su rostro la señal de sincera satisfacción, tercia su burda chaqueta de fiesta al hombro, cuelga de su brazo izquierdo el cayado casero y ahí tenemos al generoso labrador dispuesto a celebrar como se merece ese día, que es del Santo del arado y de la aguijada. Cuando todo esto he observado, un pensamiento surgía en mi alma, mientras mi corazón, allá en sus arcanos del amor por la clase, bullía una fúervida bendición para esos hombres que acostumbrados a ir y venir en silencio del barbecho no les cuesta continuar ese silencio, avalorado por el mérito de incomparable fe, en devota procesión y avizados a la paz simpática de la aldea, fácilmente no la alteran en el templo: he pensado que estos hombres de la devota procesión son los mismos que regresan de sus campos cuando el velo de la noche esconde los surcos maternales en que dejaron sepultada la semilla fecunda que habrá de darles el pan si Dios la bendice y conserva. Sí, esto he pensado; porque la Gracia sublima la naturaleza, la Fe corona la vida, el Amor suaviza el sacrificio: la vida ordinaria será continua oración en el hombre de fe viva, y cuando la oración es vida será porque la vida fué oración. ¡Alégrate, labrador!

Venancio PRADA MORAN.

El Socialismo y la Reforma Agraria

II

Fué siempre táctica revolucionaria desacreditar con el arma de la calumnia y de la mentira las instituciones seculares y más veneradas de los pueblos. Y mucho más se manifiesta este carácter inmoral en las revoluciones socialistas o de matiz socialista: se pone en práctica aquella teoría moral de Lenin, breve en palabras y anárquica en el fondo: "Moral es todo lo que conviene a la revolución interpretada por una conciencia revolucionaria". Esta táctica se ha seguido en España en la prensa izquierdista, donde se escribe para la revolución, no para la verdad: se escribe lo que conviene, sin argumento de ley ni de moral verdadera: en las acusaciones y propagandas deletéreas hechas en los pueblos agrícolas contra los propietarios todos de la tierra. Un campesino de Salamanca, honrado y bueno, decía: —Después de haber oído al propagandista, yo mataría a mi amo, si me dejara llevar de los instintos de fiera que ese hombre ha despertado en mi alma.

Siempre el socialismo se ha colocado en una posición ventajosa: en ser el censor del derecho del dominio privado. Su labor fácil y engañosa atrae a las muchedumbres ignorantes y necesitadas. Recoge todos los males económico-sociales, todos los abusos, y hace responsable de ellos a la propiedad privada, hasta de la materia que padece el holgazán, el vicioso, el anormal. La causa y raíz de cuanto han sufrido los hombres en todos los siglos, está en la propiedad privada: proposición universal del socialismo.

¡Juez malvado y perjuro que nun-

ca muestra al pueblo los bienes inmensos que ha producido durante los siglos y está ahora produciendo la institución de la propiedad privada, y en particular la propiedad de la tierra! Sin la propiedad rural no se hubieran asentado las tribus bárbaras en los territorios, ni se hubieran fundado las aldeas, villas y ciudades. ¿Qué sucede aun en nuestros días con las hordas salvajes de África, América y Oceanía? La tierra no es de nadie, pero permanece convertida en un erial inmenso, donde viven aquellas gentes entregadas a la haraganería más viciosa, sin amar el trabajo y sin vida civilizada. Todas las naciones, salidas de la barbarie durante el curso de los siglos, se constituyeron, vivieron y progresaron bajo el amparo del derecho privado de dominio, en formas variadas y diversas según las exigencias de los tiempos, las condiciones históricas de los pueblos y las necesidades del bien común social. Allí, donde hubo algo de civilización, apareció el derecho de propiedad en las edades antiguas, modernas y contemporáneas, antes y después del cristianismo. Los descubrimientos arqueológicos de Asiria, Babilonia, Egipto; las leyes de Roma y Grecia, de China y Japón, de todas las naciones cristianas, comprueban la existencia del derecho de propiedad privada de la tierra, como columna fundamental del consorcio humano. Sólo en el Imperio de los Incas, sociedad rudimentaria en que el rey era el dueño absoluto de la tierra, y todos los indios sus esclavos, y en las Repúblicas Soviéticas, sociedad infinitamente salvaje, donde unos pocos bandidos que se llaman por sarcasmo el Estado, tiranizan a los ciudadanos, llamados también por sarcasmo libres, no ha existido el derecho de propiedad privada de la tierra. Ha

sido y es un hecho histórico, innegable y universal, que la propiedad privada constituye la forma social económica de cuantos hombres han vivido y viven hoy en todos los continentes, a excepción de casos epidémicos de tiranía: aun los mismos jefes socialistas, antes los más codiciosos de los bienes de la tierra, dan al mundo el escándalo de abominar de la propiedad con sus palabras y rodearse de ella, bajo el nombre de colectiva, para que les sirva a *ellos solos* en la vida aburguesada, que llevan siempre que pueden.

La mayoría de los hombres vivieron satisfechos con el régimen de propiedad de la tierra y con la institución del arrendamiento en la edad antigua, media y moderna, sin luchas de clases, sin huelgas ni trastornos sociales, manifestación la más contundente de su bienestar. ¿Hubo defectos, desafueros, injusticias? En diversas épocas de la historia se requirieron reformas justas y acertadas. Háganse tales reformas; pero sin anular nunca el derecho natural de la propiedad privada. El sentido común nos muestra que jamás se debe confundir la bondad de una institución con el mal uso de la misma causado por el ejercicio abusivo de la libertad.

Los socialistas, para combatir con alguna razón a la propiedad privada, deberían borrar antes de la historia de los hombres los beneficios por ella producidos en las generaciones pasadas, y demostrar juntamente que con la anulación de la misma desaparecerían todos los males, y conseguiría el género humano la felicidad. Pero eso no es precisamente lo que nunca han probado, ni con razones, ni con hechos de la historia, ni con la experiencia de la vida humana social. ¿O es que el Imperio de los Incas y las Repúblicas socia-

listas soviéticas son el ideal de la humanidad? Unicamente los ciegos que no quieren ver, y no se horrorizan con los sufrimientos, los profesionales de la destrucción, que la sangre derramada y la tiranía sobre los pueblo, con tal de lograr sus intentos, pueden hacer esa afirmación.

S. de P.

Programa económico mundial del movimiento social cristiano

La Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos se inspira en la doctrina y moral cristianas, que considera como el fundamento sobre que debe descansar la organización económica social. Se atiende a ellas en su acción y así se esfuerza por hacerlas respetar en la zona de su influencia. Exige sobre todo que todas

las relaciones entre individuos, clases y pueblos se dirijan por nociones cristianas de justicia y caridad.

La organización económica y social tiene por fin la persona humana. Ahora bien, la persona humana es alma y cuerpo. Esta organización debe, por tanto, tender a procurar al hombre al mismo tiempo el bienestar material al que legítimamente aspira y ayudarle a conseguir la perfección espiritual a la que está obligado. La organización le debe asegurar no solo el mejor uso de los bienes terrestres y de las fuerzas naturales, sino también, en el terreno propio, las otras condiciones necesarias al desenvolvimiento moral. Este progreso supone dos condiciones: primero, el trabajo (material o intelectual) de los individuos; segundo, la subordinación de los intereses particulares al interés general.

**SORPRENDENTES
SON LOS
RESULTADOS
CON**

NITRATO DE CALIG

De venta en las principales casas de abonos.

Todas las teorías que consideran la posesión y el disfrute de los bienes terrestres como el único objeto de la vida humana o al menos como fin exclusivo de la sociedad, llevan la mancha del materialismo y están en contradicción con el Cristianismo.

En consecuencia, la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos no rechaza el individualismo ilimitado del liberalismo económico; por su apología de libertad sin freno, que lleva a los más fuertes a abusar de los más débiles. Al fin ese individualismo no puede terminar sino en el régimen del empobrecimiento de las clases trabajadoras y por consiguiente en esclavitud y en su descontento.

Por otra parte, la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos reprueba los errores del socialismo y comunismo.

En efecto, la sumisión debida al Estado no es el aniquilamiento de la personalidad y la abdicación de la libertad, como quiere el socialismo.

La doctrina de la lucha de clases, en pugna con las leyes de la justicia y de la fraternidad, arrastrarían también a la esclavitud de toda la sociedad bajo una parte de sus miembros.

La Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos reconoce y afirma el derecho de la propiedad individual: todo hombre puede adquirir y poseer bienes a título privado. Cualesquiera que sean las formas de la propiedad individual, que pueden ser muy diferentes, llevan consigo graves obligaciones.

El trabajo no es una mercancía sometida a la ley de la oferta y la demanda.

Aquel que posee los medios de producción y que emplea el trabajador no puede considerar su beneficio personal como una regla exclusiva; las condiciones de trabajo deben respe-

tar la moral y dignidad humana, la salud de los trabajadores, permitir a éstos el cumplimiento de sus deberes para con Dios, la familia, la sociedad, y desenvolver su personalidad.

Los principios cristianos aplicados a la vida económica exigen la coordinación de todas las fuerzas, es decir, de los individuos, de las clases y de los pueblos en un espíritu de lealtad, de solidaridad y de caridad. Así se conseguirá el fin último de la producción económica: satisfacer las necesidades materiales de todos, sin olvidar ni desconocer los intereses de orden espiritual, y repartir equitativamente la riqueza sin herir derecho alguno.

S. de F.

De Apicultura

XVI

LA MIEL

No hace aún mucho tiempo publiqué en *El Carbayón*, de Oviedo, unos artículos acerca de este sabroso fruto de la colmena, y, puesto que el fondo habrá de ser el mismo, bien pudiera transcribir a la letra aquel trabajo; mas, teniendo en cuenta la diversa índole de esta revista, procuraré presentar el asunto menos diluido, pero no tanto que perjudique a la buena inteligencia de lo que es esencial en apicultura, ya que a ello van dirigidos todos los afanes como fin y término de la pequeña industria.

Se hace generalmente muy intensa propaganda de los medios utilizados en apicultura; se pondera, como razón decisiva del moderno cultivo, la producción evidentemente superior en cantidad y cualidad a la de los métodos antiguos; pero adviene luego la no esperada dificultad de

que ha de ser sana, no excitante ni adulterada.

El conejo es un animal vegetariano, hervívoro en toda la acepción de la palabra. Veamos, de un modo general, los distintos alimentos verdes que pueden entrar en su régimen.

Cualesquiera que sean estos alimentos verdes, no deberán nunca estar humedecidos por la lluvia o el rocío, pues de lo contrario resultan perjudiciales para la salud, causando indigestiones, diarreas, abultamiento del vientre, etc. Estas enfermedades no siempre se hacen ostensibles inmediatamente, sino que empiezan a observarse por el enflaquecimiento de los conejos.

Los forrajes fermentados están en igual caso, y lo mismo puede decirse de los residuos de legumbres averiadas o sucias.

La hierba tierna, al empezar la primavera, es muy acuosa, y servida en gran cantidad, sin mezclarla con alimento seco, provoca diarreas intensas muy nocivas, que pueden llegar a ser mortales. Es, pues, necesario usarla con moderación y nunca de manera exclusiva.

Las hojas de col, que generalmente constituyen la base de la alimentación de los conejos, son acuosas y a menudo indigestas, debiéndose igualmente hacer uso de ellas moderadamente, en la cantidad precisa para completar el régimen de una alimentación más sustancial.

Las hojas de remolacha y las ensaladas son poco nutritivas, y las primeras, sobre todo, demasiado laxantes para el organismo.

Como forraje herbáceo, la alfalfa, el trébol, la hiedra ordinaria, el taraxacón o amargón, el sonco o cerreja, la hierba cana y la escarola constituyen la base del régimen verde durante la buena estación.

Desde el punto de vista del valor

alimenticio la alfalfa y el trébol son, de todos los forrajes verdes, los mejores y los más ricos en principios nutritivos.

Las plantas leguminosas—alfalfas y tréboles—son tanto más nutritivas cuanto más próximas se hallen a su floración.

La hierba de prado, constituida por una mezcla de gramíneas y de leguminosas, es también un buen alimento, pero es necesario tener cuidado que esta hierba no contenga plantas nocivas o venenosas, como el ranúnculo, la pequeña y la gran cicuta, el antrisco silvestre, etc. Para obrar debidamente, se corta la hierba por la tarde y se sirve a los conejos al día siguiente.

El amargón es tónico y muy del agrado de los conejos; lo mismo puede decirse de la ceraja, la hierba cana y la escarola, plantas todas que brotan muy pronto en primavera y que pueden sembrarse en cualquier rincón de los jardines.

En esta categoría de alimentos verdes debemos, igualmente, citar los tallos y ramas de zarzas y, sobre todo, de sauces, que son muy beneficiosas para la salud de los conejos. Estos comen también hojas de árboles, de avellano, vid, etc.

Las hojas de hinojo, de genciana y de menta estimulan el apetito y son muy eficaces contra ciertas enfermedades de las vías digestivas.

El antrisco y el perejil convienen a las madres privadas de sus hijos, pues estas plantas les retira la leche, evitando así la formación de abscesos en las mamas.

M. B.

Ennoblece tu pensar y moraliza tu vida. No rompas nunca la unión de tu Sindicato. Acuérdate siempre del lema bendito de la sindicación católico-agraria: ¡Unos por otros y Dios por todos!

DE LAS AJENAS MIESES

Actuación del Clero en las relaciones sociales

(CONTINUACIÓN)

Jamás yo, que abundo en las mismas ideas, me hubiera atrevido a expresarias con un lenguaje tan vivo y tan fuerte.

Está, pues, claro. Es un hecho innegable que ante los proletarios, ante el mundo del sufrimiento y del trabajo, se presentan a la Iglesia y al Clero como íntimamente aliados con los capitalistas y poderosos.

¿Y esto es verdad? ¿Es cierto que existe tal alianza? ¿Es cierto que en las diferencias y en las luchas entre el capital y el trabajo, la Iglesia se pone de parte del capital y nada le importan los derechos del trabajador?

¡Cosa chocante! Hay un Papa a quien todo el mundo conoce con el nombre de *el Papa de los obreros*. De tal modo este Papa defendió los fueros de la justicia en aquel famoso documento, la Carta Magna del Trabajo, la verdaderamente inmortal Encíclica *Rerum Novarum*, de tal modo, con tal solidez y con tan valiente libertad cristiana defendió León XIII los derechos conculcados de los proletarios contra los abusos de los poderosos, que no faltaron, aun entre los católicos—parece increíble—algunos, no tal vez pocos, que se escandalizaran y rasgaran sus vestiduras y llegaron en el exceso de su ceguera hasta tildarle de revolucionario y socialista. Y aquellas famosas enseñanzas sociales de la *Rerum Novarum* fueron ratificadas, desde entonces hasta hoy, sin interrupción pública y privadamente por todos los Reverendo Padres.

Pues siendo esto así, como evidentemente es, siendo un hecho, cuya comprobación está al alcance de todos, pues todos pueden leer los documentos pontificios y las instrucciones pastorales de los Obispos, ¿cómo se afirma y se publica y se inculca y se defiende que la Iglesia nada hace, ni le importa nada de lo referente a los intereses de los pobres?

Porque, desgraciadamente, hay dentro de la Iglesia no solamente seglares muy católicos y muy buenos, sino también clérigos que dan motivo a que se les crea defensores del capitalismo y de los poderosos en contra de las justas reclamaciones de los pobres.

Y por otra parte, porque los enemigos de la Iglesia y de los clérigos y de la Religión aprovechan admirablemente esta lamentable conducta de los católicos equivocados para hacer prosélitos. El argumento es de una fuerza práctica, eficacísima. Si la Iglesia no hace caso del obrero, el obrero no debe de hacer caso de la Iglesia: si los clérigos desprecian al trabajador, el trabajador despreciará a los clérigos.

Además, si la Iglesia nada hace por los obreros, si los curas se cruzan de brazos ante los conflictos sociales o se ponen por sistema, o por interés, o por lo que sea, de parte de las empresas o de los patronos, aún el más obtuso se convencerá de que las mejoras sociales y económicas que los obreros y los trabajadores de todas las clases van obteniendo en el correr de los tiempos, no se las tienen que agradecer a la Iglesia, ni a los predicadores del Evangelio, sino a los apóstiles del Socialismo.

Por eso no debe de extrañar a nadie que los socialistas pongan tan de-

cidido empeño en que todas las reformas sociales, que favorecen a los proletarios, lleven ante el mundo entero el rótulo de socialistas. ¡Qué bien lo entienden!

¡Y cómo les hacen el juego y los ayudan los celosos defensores del catolicismo, que en todo lo que sea tocar al capital, o a la propiedad, o a los derechos del dominio, o a las funciones sociales de la riqueza, no ven más que el fantasma socialista y el peligro socialista!

¡Con qué habilidad explotaba esta diabólica confusión desde la tribuna de la Cámara de los diputados, en Francia, el socialista Jaurés, cuando decía:

“Cuando en este país se hayan

acostumbrado a que para desacreditar el Socialismo se una esta palabra a todas las reformas anheladas por la democracia; cuando nuestro pueblo se haya habituado a escuchar que la limitación legal de la jornada de trabajo es un acto exclusivamente socialista; que la organización obligatoria y legal de los retiros para todos los trabajadores, obreros y campesinos, es una concepción del Socialismo; cuando se haya puesto el nombre de Socialismo a todo lo que el pueblo quiera, a todo lo que la República necesite, entonces habréis decuplicado el número de adeptos del Partido Socialista”.

Lauro FERNANDEZ.

DE NUESTRA ORGANIZACION

Instrucciones para la redacción de Estatutos de Mutualidades:

(Conclusión)

34.—*Pago de indemnizaciones.*—La Mutualidad, por medio de su correspondiente Sección (caso de existir), organizará el pago de las indemnizaciones en forma que sea inmediatamente satisfecho su importe a las personas con derecho a ellas.

Se atenderá para la determinación de la cuantía y forma de pago, en razón de la clase de incapacidad y situación de la víctima, a los preceptos reglamentarios, cuidando la Junta directiva o sus delegados de que en la tramitación de cada accidente se cumplan estrictamente dichos preceptos.

CAPITULO III

GARANTÍAS DEL SEGURO

35.—*Reaseguro.* — La Mutualidad puede acordar, si así lo estima conveniente, el reaseguro del riesgo que

tiene a su cargo, en Compañías legalmente establecidas al efecto, en Mutualidades o en Federaciones de Mutualidades que lo practiquen.

El acuerdo se tomará en Junta general, con determinación exacta de la entidad con quien se celebra y condiciones en que la operación se concierta (1).

TERCERA PARTE

Procedimiento

CAPITULO I

INSPECCIÓN

36.—La inspección de la veracidad de las declaraciones y datos aportados por los socios, de la realidad y circunstancias de los accidentes, de la prestación de asistencia y de los demás hechos conducentes al buen

(1) Si bien la legislación vigente no impone a las Mutualidades el reaseguro de sus riesgos, éstas deben hacerlo siempre que tomen a su cargo el pago de indemnizaciones.

funcionamiento de la Mutualidad y a la evitación de fraudes y simulaciones, es un deber general de todos los mutualistas, y, además, podrá encomendarse por las Juntas general o directiva a algunos de ellos, con carácter permanente o accidental.

Cuando la Mutualidad abarque varios pueblos, la Junta directiva nombrará en cada uno de ellos los Delegados que crea precisos (regla quinta de la Orden de 2 de setiembre).

Unos y otros pueden requerir el auxilio de las autoridades, especialmente el de los Inspectores de Trabajo (art. 101 del Reglamento).

CAPITULO II

INFRACCIONES Y SANCIONES

37.—La no incorporación de un patrono agrícola no exceptuado a la Mutualidad, dará derecho a ésta para denunciarle a la autoridad competente, con el fin de que se le obligue a ingresar en ella y que pague la multa establecida en la legislación vigente.

La negativa o falsedad en las declaraciones juradas que han de presentar los asociados al entrar en la Mutualidad, serán sancionadas con la multa de ... pesetas, aparte de la entrega de lo que de menos hubieran

pagado en los repartos efectuados sobre la base falseada.

El no dar el parte reglamentario el patrono a la Mutualidad del accidente ocurrido, en forma y tiempo debidos, será castigado con la multa de... pesetas, aparte del abono de los daños y perjuicios que de la omisión pudieran deducirse para la Mutualidad.

El no tomar los patronos agrícolas las medidas precautorias contra los accidentes, ordenadas en las disposiciones vigentes, será objeto de una multa en favor de la Mutualidad.

El no pago a su tiempo de las cuotas giradas implica un recargo del... por 100, que será asimismo exigible por vía de apremio, junto con el principal adeudado.

Para entender en todas las cuestiones relacionadas con esta materia, estará autorizada la Junta directiva, actuando como Comisión de sanciones.

CAPITULO III

RECURSOS

En general, y salvo disposiciones especiales del Reglamento o Estatutos, procede contra todo acuerdo de la Junta directiva recurso para ante la General. Contra los de ésta, para ante el Delegado de Trabajo provin-

Sociedad A. Asturiana de Colas y Gelatinas

Fábrica de Sotiello (Gijón)

Salvadillo

de hueso, abono excelente y especial para prados. Contiene de 12 a 13 % de ácido fosfórico y 3 a 3 y 1/2 % de nitrógeno.

¡Agricultores!

Para asegurar un MAXIMUN en vuestras cosechas, en todos los suelos y en todos los cultivos, emplead el

MAGNESOL

fertilizante esencialmente básico, fabricado por la Sociedad Española de Productos Dolomíticos

Fábricas en Revilla de Camargo

Depósito general: **Santander**
Méndez Nuñez, 10

cial, y contra los de éste, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, que resolverá en última instancia, oyendo, en su caso, al Consejo de Trabajo y al Instituto Nacional de Previsión. Si no estuviera expresamente establecido lo contrario, el recurso no suspenderá la ejecución del acuerdo recurrido. (Véase regla 11 de la Instrucción).

La Mutualidad podrá entablar las reclamaciones oportunas, en su propio nombre o en el de la víctima—en cuyos derechos se subroga—con motivo del accidente de trabajo sufrido por éste.

FIN

Inscripción en el Censo de la Cámara Oficial Agrícola : :

Por la Presidencia de la Federación se envió a nuestros Sindicatos el pasado día 10 una instancia que deben dirigir a la Comisión organizadora de la Cámara Oficial Agrícola, solicitando la inclusión en el Censo de entidades de Sindicatos y Asociaciones de carácter agrícola forestal o pecuario ordenando hacer por orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de abril último. En otro lugar de este número hablamos más extensamente sobre "La composición de las Cámaras Agrícolas". Aquí nos concretamos a llamar la atención a nuestros Sindicatos sobre tan importante extremo y a copiar la instancia,

por si algún Sindicato no la recibió, le sirva ésta de modelo.

"Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Cámara Oficial Agrícola.

Don..... Presidente del Sindicato Agrícola de....., provincia de Oviedo, a esa Comisión con el mayor respeto expone:

Que esta entidad fué constituida en..... de..... de 19... siendo reconocida como Sindicato Agrícola en..... de..... de 19... e inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno civil de la provincia en..... de..... de 19...

Que en 1 de enero de 1933 esta entidad estaba constituida por..... socios.

Y estando este Sindicato comprendido en los apartados B) y C) del artículo segundo del Decreto de 28 de abril de 1933 y en el a) de la orden ministerial de 3 de mayo del mismo año.

SOLICITA de esa Junta su inclusión en el Censo de entidades de Sindicatos y Asociaciones de carácter agrícola forestal o pecuario ordenado hacer, al objeto de tener derecho de sufragio para elegir a los miembros de la Cámara Oficial Agrícola de esta provincia.

..... a..... de..... de 193...

(Sello)

(Firma)

El Cronista.

NOTICIAS DE LA OBRA

El triunfo electoral de los «agrarios» : :

Aunque la Confederación es una obra enteramente apolítica, y, por lo tanto, sin relación con el grupo agrario del Parlamento, no puede menos de felicitarse por el resultado de las

últimas elecciones, como seguramente se habrá felicitado todo el campo español.

Frente a las disposiciones del actual Gobierno, y especialmente de los ministros socialistas, que tantos y tan irreparables daños está causan-

do a la agricultura patria, se ha alzado la opinión campesina pronunciando una repulsa terminante. ¿Marcarán estas elecciones el convenio de la rectificación en la desatentada política hasta ahora seguida? Mucho nos tememos que no sea así, lo cual sería de lamentar tanto más cuanto que la capacidad de resistencia de nuestra ya tan esquilmada Agricultura lleva camino de pronto agotamiento.

Confiamos en que el Señor no permitirá que se consume la ruina temida; pero no olvidemos que siempre pide nuestra colaboración activa. A luchar, pues, contra tanta teoría malsana como ha invadido el suelo de nuestra España, y a seguir ex-

tirpando todas las malas yerbas que actualmente esquilman por todas partes la riqueza agrícola nacional.

Secretariado de la Confederación Católico-Agraria : :

De conformidad con los acuerdos adoptados en la Asamblea confederal última, ha quedado reorganizado nuestro Secretariado, habiendo comenzado ya a actuar sus diversas secciones: Jurídica, Económica, Social y Agronómica, que atenderán al estudio de aquellas cuestiones de positivo interés para la Obra, así como de las que las Federaciones o Sindicatos a través de éstas les sometan.

X.

SECCION OFICIAL

La composición de las cámaras agrícolas : :

Las integrarán sólo Sindicatos y Asociaciones. Estas entidades tendrán voto proporcional al número de sus socios.

Tras de un preámbulo anodino, el ministro de Agricultura, por un decreto publicado en la "Gaceta" del domingo 30 de abril último, dispone que en cada capital de provincia se constituirá una Cámara Oficial Agrícola.

a) Todas las entidades domiciliadas en la provincia, que hayan sido reconocidas como Sindicatos Agrícolas, conforme a la ley de 28 de enero de 1906, o que alguna disposición especial les dé la consideración de tales, con tal que tengan vida activa en la actualidad.

b) Todas las Asociaciones de carácter agrícola o pecuario, legalmente constituidas y domiciliadas en la

provincia, que estén formadas por labradores directores de la tierra, sea como propietarios, colonos o aparceros, o se dediquen a la explotación de la ganadería en fincas de puro pasto o de aprovechamientos rurales, y las de carácter forestal.

Representan a los patronos.

Las Cámaras Agrícolas constituidas con arreglo a la presente disposición, serán Corporaciones oficiales dependientes del Ministerio de Agricultura, y asumirán la representación de los intereses de la clase patronal agrícola, ganadera y forestal de la provincia respectiva.

Habrán de ser oídas acerca de todos los planes y proyectos de reforma agraria o disposiciones de carácter legislativo que afecten a los intereses agrícolas, pecuarios y forestales, especialmente en materia tributaria, reforma de aranceles, valoraciones, ordenanzas de Aduanas, Tra-

tados de comercio, pesas y medidas. creación de instituciones de crédito y de seguros social-agrícolas y, en general, de todas las leyes económicas y sociales que afecten a los intereses rurales del país.

Las Cámaras Oficiales Agrícolas deberán dividirse en tantas Secciones como producciones típicas existan en la zona de su jurisdicción.

Votos por socios.

Las Cámaras Oficiales Agrícolas se reunirán en Asamblea general ordinaria, por lo menos, dos veces al año y en las extraordinarias que se acuerden.

Las Asambleas generales ordinarias se constituirán por el Comité directivo y un delegado por cada Sindicato o Asociación que forme parte de la Cámara.

La votación en las Asambleas se hará por el número de socios que represente cada delegado.

No podrán tomar parte en las Asambleas los Sindicatos o Asociaciones que no se hallaren funcionando legalmente con un año de anticipación a la fecha de la celebración de aquéllas, ni se computarán los votos de los socios que no lleven doce meses, por lo menos, de antigüedad en la entidad a que pertenezcan.

Carecerán, además, de derecho de

sufragio activo y pasivo las entidades que no se hallaren al corriente en el pago de las cuotas.

El Gobierno de la Cámara lo ejercerá un Comité directivo, cuyos miembros serán elegidos, directamente, por la Asamblea general entre sus propios delegados y estará compuesto por un presidente, dos vicepresidentes y seis vocales, como mínimo, y doce como máximo, cuyo número se determinará en la misma Asamblea general, en relación con las producciones características o predominantes en la provincia.

Actuará como secretario un funcionario técnico de los Servicios Agronómicos provinciales.

Ventajas a las Cámaras.

Se conceden a las Cámaras Oficiales Agrícolas:

a) Todos los derechos y exenciones que la ley de 28 de enero de 1906 concede a los Sindicatos Agrícolas.

b) Las ventajas que concede el decreto de la Presidencia del Consejo de ministros de 22 de diciembre de 1927, que establece el Crédito Mobiliario Agrícola tanto en lo referente al contrato de préstamo agrícola sin aplazamiento como en lo relativo a la creación de "Warrants", concedidos a los Sindicatos por decreto de 30 de

JUSTO ALVAREZ

TOCINO, GRASAS, SEBOS, JAMONES

— Y TRIPAS PARA EMBUTIDOS —

Campoamor, 28

OVIEDO

Teléfono, 3246

agosto de 1919, en la misma Presidencia.

c) Autorización para poder representar el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, bien por sí, o por delegaciones que puedan hacer las Cámaras en otros organismos centrales o provinciales creados o que se creen, que tengan relación directa con la agricultura, los montes o la ganadería.

e) La consideración de personas jurídicas, pudiendo en su consecuencia adquirir, poseer y enajenar toda clase de bienes, así como ejercitar las acciones que enumera el artículo 38 del Código civil.

Cuota obligatoria.

Serán recursos de las Cámaras:

1.º Los legados, donativos y subvenciones.

2.º La cuota proporcional al número de afiliados de cada Sindicato o Asociación que fije el Reglamento de la Cámara o apruebe por mayoría la Asamblea general convocada expresamente para este objeto.

3.º Las cuotas individuales que voluntariamente aporten los agricultores y ganaderos de la provincia.

4.º El importe de un tanto por ciento (en ningún caso superior al 2) que se fijará anualmente por la Asamblea de la Cámara sobre las cuotas de más de 25 pesetas anuales, que aplique el Tesoro en concepto de contribución territorial.

Los propietarios de fincas rústicas arrendadas vendrán obligados en todos los casos a satisfacer el límite máximo señalado en el párrafo anterior.

La cobranza se hará al tiempo de realizarse la recaudación de la contribución del Estado por los propios recaudadores de Hacienda, quienes liquidarán directamente con las Cámaras.

Será aplicable a la exención de estos recursos el procedimiento de apremio administrativo a cargo de los recaudadores de Hacienda.

La denominación de Cámara Oficial Agrícola sólo podrá ostentarse por los organismos provinciales creados por esta disposición y, en consecuencia, queda prohibido este título para todas aquellas entidades de carácter local o comarcal constituidas bajo el nombre de Cámara Agrícola.

En la primera quincena del mes de enero de cada año, los Sindicatos y Asociaciones de carácter agrícola, pecuario o forestal, deberán presentar en la Jefatura del Servicio provincial de que dependan, tres ejemplares del balance del año anterior, de la Memoria acerca del funcionamiento de la entidad y de la relación de socios, con fechas de ingreso y bajas de los mismos, referido todo al día 31 de diciembre anterior.

Uno de estos ejemplares se remitirá a la Subsecretaría de Agricultura, Industria y Comercio, por mediación de las Direcciones generales respectivas; otra a la Cámara Oficial Agrícola, a los fines del censo de asociados y electoral, y el tercero, se conservará en la correspondiente Jefatura provincial para que surta los oportunos efectos con relación al registro de Sindicatos y demás Asociaciones agrícolas del Gobierno civil.

Constitución rápida.

Antes del 5 de mayo se constituirá una Comisión organizadora, formada por el ingeniero jefe del Servicio Agronómico, que actuará de presidente; el del Servicio Forestal y el inspector provincial de Higiene Pecuaria, en la cual actuará de secretario un funcionario técnico afecto al Servicio Agronómico provincial.

Dicha Comisión procederá, en el plazo de los diez días siguientes a su constitución, a formar el censo de los



CORRIENTE
 en sacos de origen de 100 kilos
 15-16 por ciento de
NITRÓGENO NÍTRICO
 directamente asimilable



1
 SOLO PRODUCTO
2
 PRESENTACIONES

GRANULADO
 en sacos de origen de 50 kilos
 más de 16 por ciento de
NITRÓGENO NÍTRICO
 directamente asimilable

Informes, folletos y muestras gratis:
SOCIEDAD COMERCIAL DEL NITRATO DE CHILE
 Importadores exclusivos directos para España
 PI Y MARGALL, 16, MADRID

INDISPENSABLE EN TODOS LOS CULTIVOS

Sindicatos Agrícolas y Asociaciones de carácter agrícola, pecuario o forestal domiciliadas en la provincia que tengan derecho de sufragio.

Una vez aprobado el censo por la Subsecretaría de Agricultura, Industria y Comercio, el presidente de la Comisión organizadora requerirá a las entidades que han de formar la Cámara para que designen los dele-

gados que han de asistir a la Asamblea general, que tendrá lugar dentro de la decena siguiente.

En esta primera Asamblea general se designará una Comisión que procederá a redactar el Reglamento interno de la Cámara, el cual, una vez aprobado por la misma, se elevará al ministerio para su sanción.

M I S C E L Á N E A

La siega de la hierba

Contestando sin pensar demasiado, puede decirse que la siega se hará cuando con ella se recoja mayor cantidad de hierba. Quien opine de esta manera a rajatabla, está equivocado. La cantidad no debe guiar únicamente al labrador. Veamos por qué razones.

Todos deben saber que la constitución de un vegetal no es lo mismo un día que al siguiente. Es decir, que los principios que lo forman cambian constantemente, no sólo en cantidad, sino en su misma composición. Es, pues, evidente que lo más interesante para el labrador será segar en el momento en que las plantas tengan mayor cantidad de jugos y cuando éstos sean más alimenticios, más apropiados a las necesidades del ganado. Si se deja pasar esta época, las plantas se leñifican y no tienen el valor que debieran.

Si, por un interés mal entendido, el labrador retarda su siega para coger más heno, habrá dejado perder una cantidad de alimento que, traducido en pesetas, vale más que el aumento de hierba que se ha segado.

Quien sepa lo que acabamos de decir, deduce en seguida que debe haber una época adecuada para la siega de

la hierba y que no puede hacerse a ojo de buen cubero.

Tan ciertas son estas consecuencias, que se ha llegado a decir, basándose en ellas, que "cada prado tiene su día fijo para ser segado".

Sin que nosotros creamos escuetamente en lo de "un día fijo", creemos que son muy pocos aquellos en que se indica la siega y que, pasados estos días, el labrador empieza a perjudicar sus intereses como si fuera perdiendo el dinero por el camino.

¿Qué fase, pues, de la vegetación será más conveniente para segar la hierba?

Nada hay tan sencillo: cuando el prado está en flor. No hay que discurrir mucho, no hay que romperse la cabeza haciendo números. Basta, solamente, con observar las praderías para decidirse en el momento en que la mayoría de las plantas vengán a flor. Segadas antes, las plantas encerrarían demasiada agua y poco alimento para hacerlas heno; después no tendrían ni lo uno ni lo otro.

Procura leer esta revista y que otros la lean.

Así difundirás el bien entre tus hermanos.